



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Plata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024-MPA

Ayabaca, 18 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N**, con Registro N° 97275, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Presidente de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas, el señor Ernesto Ríos Campoverde; **Informe N° 268-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 853-2024-MPA-GPP**, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído S/N**, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído S/N**, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 305-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído S/N**, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

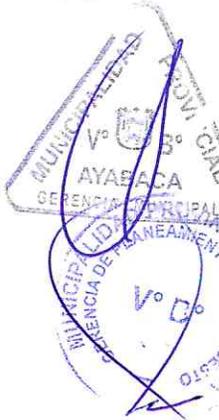
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud S/N**, c el Presidente de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas, el señor Ernesto Ríos Campoverde, pone de conocimiento que, como es de vuestro conocimiento nuestra de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas de Ayabaca, es una organización social de comunidades campesinas sin fines de lucro, de carácter democrático, mediadora en la solución de conflictos dentro de la jurisdicción especial y autónoma que se organizan por iniciativa propia, teniendo por finalidad contribuir al desarrollo, así como también la lucha por el medio ambiente, en toda la provincia de Ayabaca, comunidades y predios. A fin de cumplir con nuestras funciones, fines y objetivos de la organización. En tal sentido, como es de vuestro conocimiento, ya se ha empezado el proceso de nulidad de la concesión del Proyecto Minero Río con el apoyo de nuestra asesora legal de la central única, de la federación y de los asesores de la CUNARC -P, por lo que hemos programado un taller de capacitación denominado: "CONSULTA PREVIA COMO DERECHO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA" para el día 20 de abril de 2024, en dicha asamblea se efectuara el taller de capacitación se hará el recojo de todas actas en rechazo y nulidad en contra del proyecto reafirmación de todas las comunidades, bases de rondas campesinas y predios, en la cual queremos contar con la presencia de la Dra. Raquel Yrigoyen Fajardo, quien es la vice presidenta del Instituto de Defensa Legal de Derecho y Sociedad, y a su asistente legal para brindar el respectivo apoyo;

Que, para tal efecto, se ha programado como gastos ascendentes a S/. 4,000.00, tal como se detalla en el presente cuadro:

Descripción	Monto
Servicios de movilidad	S/. 2,000.00
Alimentación y hospedaje	S/. 2,000.00
Total	S/. 4,000.00





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024-MPA

Que, mediante **Informe N° 268-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, de acuerdo al **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C** que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT, esta Gerencia **OPINA FAVORABLEMENTE** que se considere el **APOYO ECONOMICO**, al señor **ERNESTO RIOS CAMPOVERDE**, Presidente de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas de Ayabaca, por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), para realizar el **TALLER DE CAPACITACION** denominado **“CONSULTA PREVIA COMO DERECHO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA”**, a realizarse el 24 de abril de 2024, para los gastos que se detallan a continuación:

Descripción	Monto
Servicios de movilidad	S/. 2,000.00
Alimentación y hospedaje	S/. 2,000.00
Total	S/. 4,000.00

Que, asimismo, se sugiere que se cuenta con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Informe N° 853-2024-MPA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 00674 Aprobada, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), afectado a Fondo de Compensación Municipal 07 – Apoyo multisectorial 2.5, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, con **Informe N° 305-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto **OPINA** lo siguiente:

1. Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado según Nota de Crédito Presupuestal N° 00674 Aprobado, **DEBIENDO** emitirse el acto resolutivo que justifique el egreso de dinero.
2. Por emitido el auto resolutivo, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad funcional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del señor **ERNESTO RIOS CAMPOVERDE**, identificado con DNI N° 80375350, Presidente de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas de Ayabaca, por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), para realizar el **TALLER DE CAPACITACION** denominado **“CONSULTA PREVIA COMO DERECHO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 210-2024-MPA

DE LA PROVINCIA DE AYABACA", a realizarse el 24 de abril de 2024, para los gastos que se detallan a continuación:



Descripción	Monto
Servicios de movilidad	S/. 2,000.00
Alimentación y hospedaje	S/. 2,000.00
Total	S/. 4,000.00

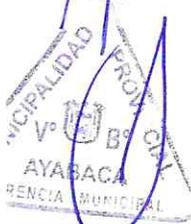
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DANWIN IVARI QUINDE RIVERA
ALCALDE